Lorenzo, antuno, Joseph roxano de cepero=
Pedro, antunio bizente=Juan ribalgo de quin
tana=Pedro, antog Duche=ib Martin rouiano
antog Vgibarren Atentar i conferir con el
lenbizio rubrog. ibiente con Vopp.a i abia
do conferido Acordaron lo siguiente.

Sabida la conformidad, bijo que respecto
de allarse ynque ausente con despacho por becreta
de despacho por el S.or superintendente General
de la ziudad. ziudad de murzia, ia por mandado
de Su Magestad con dos de los Veinte alcabalas
zientos millones y los nuebos ynpuestos, y fal
me bibos para que dentro de quinze dias
A contar los pueblos, Alemania y cabezon de
dichos Ventos i allarse en esta villa de minis
tros para que los beneficios de cada uno sobre
ysen de tanza de administracion
para los Vecinos por los perjuicios ystorin
beniencias que trae dicha administra
zion de una cuenta i conformidad, acuerda
lo dicho que el procurador, obligandose
los capitulares, como particulares, Junta
i cada uno ynsolidum, con todos los clausulas
sumisiones y renunziaciones de
leies y fuero que con bengan para mayor
firmeza, A saber del S.or Dor. Don Juan
Lopez Vibanco Vazquez no pueden bentar de la
Santa iglesia de Cartajena para que con
bengan, parezca ante el S.or superintendente
S.r de Ventas i su Teniente S.r de la ziudad
de murzia i su Veinte, i en Virtud de la villa
i los Vecinos ausente i todos el dicho cabezon
para cantidad, ypuesion y plazos que ajustare
sin limite ninguno, y que estando entendido
poder que dicho cabildo i despacho
dicho cabezon y ofrece bengan en cabeza